



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Acuerdo de Concejo N° 036*

Ate, 18 JUN. 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

**VISTO** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Junio de 2009, el Dictamen N° 010-2009-MDA/CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de mayo de 2008, tiene como objetivo primordial impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, conforme lo establece la precitada Norma el Ministerio de Economía y Finanzas emitirá a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, El Certificado Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que serán utilizados por tales empresas para su aplicación contra pagos a cuenta y regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Que, con fecha 09 de Diciembre del mismo año se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 147-2008-EF, que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley.

Que, en el marco de priorización de los proyectos de inversión, los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la Ley N° 29230, remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la publicación del reglamento de la presente Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2009-MDA de fecha 13 de febrero del 2009, modificada por Acuerdo de Concejo N° 030-2009-MDA el Concejo Municipal, en atención a lo informes emitidos por la Gerencia de Obras Públicas, aprobó la lista Priorizada de los proyectos de inversión, aprobándose el proyecto de Inversión denominado Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Av. Separadora Industrial, Tramo Carretera Central, Av. Evitamiento del Distrito de Ate – Lima – Lima.

Que, el Art. 7° de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 147-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 090-2009-EF prescribe que para efectos de obtener Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección, bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el art. 5° de la Ley, se requiere el Acuerdo de Consejo Regional y/o Concejo Municipal respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de Asistencia Técnica, respectivos con los gobiernos locales.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS,**



**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Dictamen N° 010-2009-MDA/CPyADM de la Comisión de Planificación y Administración, que recomienda Aprobar el **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN**, el mismo que consta de siete (07) Cláusulas y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN**.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Oficina General de Planificación y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA  
ALCALDE